



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 21 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.1. RATIFICACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A VEINTICINCO MIL HABITANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2025/8812 (G)

Asunto: **Ratificación de Adenda al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del plan de asistencia económica a municipios de población inferior a veinticinco mil habitantes para la contratación de personal técnico.**

Formalizado por la Alcaldía-Presidencia y la Diputación de Cádiz, la Adenda al convenio cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente expediente y se detallan a continuación, procede dictar el correspondiente acto administrativo de ratificación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 1670, de fecha 23 de junio de 2023, tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO: Ratificar la suscripción de la Adenda al Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del plan de asistencia económica a municipios de población inferior a veinticinco mil habitantes para la contratación de personal técnico
Número de convenio/año y fecha de firma	Convenio de colaboración 2025/8812, suscrito el 29 de septiembre de 2025. Adenda suscrita el 5 de noviembre de 2025.
Objeto	El convenio tiene por objeto establecer las condiciones particulares de ejecución del Plan, especificando las obligaciones que para su desarrollo contraen cada una de las partes firmantes, en el marco de la siguiente acción: - Asistir a los municipios de la Provincia de Cádiz en el ámbito de la gestión de sus competencias, a través de la

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	21/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	--



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 9d64dd3c118442f7a2fa0b01d47edada001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

	financiación de los recursos humanos necesarios para atender las demandas de los ciudadanos y usuarios de los servicios públicos. La línea de actuación subvencionable consiste en la asistencia a Municipios de la Provincia de Cádiz para la contratación de personal técnico. La Adenda amplía el plazo hasta el 30 de noviembre de 2025.
Entidad con la que se formaliza el convenio	Diputación de Cádiz
Financiación	Informe de Intervención de fecha 22 de octubre de 2025
Vigencia	Desde su firma hasta la finalización de la ejecución de la actuación y completa justificación de la subvención otorgada (30 de noviembre de 2025)
Texto del convenio	Adjunto en anexo I

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

CUARTO: Remitir a la Junta de Andalucía el convenio para dar cumplimiento al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de Andalucía, a través del sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

Página 2 de 7

Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	21/11/2025



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 9d64dd3c118442f7a2fa0b01d47edada001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

ANEXO I



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A VEINTICINCO MIL HABITANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

REUNIDOS

De una parte Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para el presente otorgamiento.

Y por otra, D. José Antonio Santos Perea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, actuando en su nombre y representación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, interviniendo en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas, se reconocen capacidad legal y legitimidad suficiente para suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración arriba descrito, y en consecuencia,

EXPONEN

Primero.- Que el Pleno de la Diputación de Cádiz, en su sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2025, aprobó por unanimidad las Bases Reguladoras y Criterios Básicos del Plan de Asistencia Económica a Municipios de Población inferior a 25.000 habitantes para la contratación de personal técnico, ordenándose su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Asimismo, se otorgó a los Municipios de población inferior a 25.000 habitantes un plazo de 10 días naturales para que insten la incorporación al Plan, mediante la presentación ante el Área Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria, en su delegación de Asistencia a Municipios, de una propuesta priorizada de asistencia económica, a partir del

Código Seguro De Verificación	1R01PZPH91mlt0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	05/11/2025 12:29:58
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	05/11/2025 11:26:50
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1R01PZPH91mlt0vRoOm5ow==		



Página 3 de 7

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 9d64dd3c118442f7a2fa0b01d47edada001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, el 1 de abril de 2025.

Segundo.- De conformidad con la Base Décima de las Bases Reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Municipios de Población inferior a 25.000 habitantes para la contratación de personal técnico, se constituyó una Comisión que, como órgano instructor, comprobó y valoró las propuestas priorizadas presentadas por las entidades.

En relación a las propuestas presentadas, la Comisión concluyó que:

- No existen entidades excluidas del procedimiento por no cumplir éstas o sus actuaciones con los requisitos exigidos en las bases.
- De las posibles entidades beneficiarias, la única que no ha presentado el Anexo I de propuesta priorizada para adherirse es el municipio de Torre Alháquime.
- No existen entidades que deban ser declaradas desistidas de su solicitud por no haber procedido a subsanar la documentación acreditativa de cumplir las entidades o sus actuaciones los requisitos exigidos.
- En la valoración de las propuestas se ha respetado el Presupuesto aprobado por la Diputación de Cádiz.

Tercero.- Se han presentado propuestas por un total de 1.440.000 euros.

Cuarto.- Que el Pleno de la Diputación de Cádiz, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2025, acordó por unanimidad, la aprobación del Plan de Asistencia Económica a Municipios de Población inferior a 25.000 habitantes para la contratación de personal técnico. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 118, de 24 de junio de 2025.

Asimismo, facultó a la Presidenta de la Diputación para disponer cualesquier modificaciones del Plan aprobado, reintegro de ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquier actuaciones resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Tarifa (en adelante entidad local) presentó en el plazo legalmente establecido la documentación requerida en las Bases del Plan, resultando beneficiario definitivo de las actuaciones que más adelante se detallarán, a tenor del acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 18 de junio de 2025.

Sexto.- Mediante Decreto de 23 de septiembre de 2025, del Vicepresidente Quinto de la Diputación se aprobó el expediente de concesión de la subvención a los Ayuntamientos beneficiarios del mencionado Plan aprobado.

Código Seguro De Verificación	lR0IPZPH91mlt0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	05/11/2025 12:29:58
José Antonio Santos Perea		Firmado	05/11/2025 11:26:50
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lR0IPZPH91mlt0vRoOm5ow==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA
A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Séptimo.- Con fecha 29 de septiembre de 2025 la Presidenta de la Diputación y el Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa suscribieron Convenio de Colaboración en el que se regulaban los términos y condiciones de dicha ayuda.

Octavo.- Que en Decreto de 14 de octubre de 2025, por la Presidencia de la Corporación se autorizó y dispuso el gasto correspondiente a las ayudas del Plan de Asistencia Económica a Municipios de Población inferior a 25.000 habitantes para la contratación de personal Técnico.

Asimismo, en el propio Decreto de 14 de octubre de 2015 se autorizó y dispuso el gasto correspondiente a las ayudas del Plan de asistencia a municipios de la provincia de Cádiz para la contratación de personal Técnico, incluyendo como beneficiario al Ayuntamiento de Tarifa con la actuación "Técnico de Administración General (TAG): Realizar informes jurídicos sobre expedientes de área de Patrimonio, licencias de obras menores y de segregación, licencias de actividades, licencias de obras mayores, de planeamiento y de gestión urbanística, área de personal, asistir a reuniones de coordinación y apoyar a la Secretaría General" por importe de 45.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 61/920/46200, RC 220250024207 (Ref. 22025006661) y AD definitiva 220250028808.

Noveno.- Que el Convenio suscrito prevé en su Clausulado SEXTO lo siguiente:

"1. De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del importe máximo total asignado a la entidad.

2. Para efectuar el pago anticipado del 100%, la entidad deberá presentar ante el Área gestora certificado acreditativo de la toma de posesión como funcionario/a interino por programa del personal objeto de subvención expedido por la Secretaría o Secretaría-Intervención, con un plazo máximo del 10 de octubre de 2025 para ello.

3. Además, deberá presentar la siguiente documentación, según los modelos que se aporten:

1. Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan.

2. Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2		
Francisco Javier Ochoa Caro	21/11/2025	José Antonio Santos Perea	21/11/2025

Código Seguro De Verificación	lR0IPZPH91mlt0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	05/11/2025 12:29:58
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	05/11/2025 11:26:50
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lR0IPZPH91mlt0vRoOm5ow==		



Página 5 de 7

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 9d64dd3c118442f7a2fa0b01d47edada001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA
A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

4. En el supuesto en el que el gasto justificado finalmente sea inferior al importe pagado anticipadamente por la Diputación, la entidad deberá proceder a la devolución del importe no justificado, en el plazo máximo de dos meses."

Décimo.- Debido al retraso en la firma de los Convenios y en aras del cumplimiento del buen fin del Plan para el que ha sido aprobado, se requiere un retraso en la fecha de presentación de la documentación necesaria para el libramiento del pago anticipado, que no tiene implicaciones plurianuales, dado que, en todo caso, será en el presente ejercicio.

Undécimo.- Que por haber tenido lugar esta incidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, artículo 49.1 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004 y BOP nº 30 de 14 de febrero de 2016), procede la modificación del Convenio suscrito el día 29 de septiembre de 2025, ampliéndose el plazo para la presentación de la documentación para el pago anticipado.

Por todo lo anterior y en aras de favorecer el desarrollo de contenido del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del Plan de asistencia económica a municipios de población inferior a veinticinco mil habitantes para la contratación de personal Técnico, es voluntad de las Administraciones que suscribieron el Convenio que lo instrumenta, modificar su contenido mediante ADENDA al mismo, por lo que a la vista de lo anterior,

ACUERDAN

Formalizar ADENDA al Convenio suscrito con fecha 29 de septiembre de 2025 entre ambas Administraciones, al objeto de modificar su Clausulado en los siguientes términos:

Primero.- Se modifica la Cláusula SEXTA quedando su redacción como sigue:

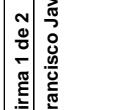
1. De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del importe máximo total asignado a la entidad.

2. Para efectuar el pago anticipado del 100%, la entidad deberá presentar ante el Área gestora certificado acreditativo de la toma de posesión como funcionario/a interino por programa del personal objeto de subvención expedido

Código Seguro De Verificación	lR0IPZPH91mlt0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	05/11/2025 12:29:58
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	05/11/2025 11:26:50
Observaciones	Página 4/5		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lR0IPZPH91mlt0vRoOm5ow==		



Página 6 de 7



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 9d64dd3c118442f7a2fa0b01d47edada001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA
A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

por la Secretaría o Secretaría-Intervención, con un plazo máximo del 30 de noviembre de 2025 para ello.

3. Además, deberá presentar la siguiente documentación, según los modelos que se aporten:

1. Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan.

2. Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad.

4. En el supuesto en el que el gasto justificado finalmente sea inferior al importe pagado anticipadamente por la Diputación, la entidad deberá proceder a la devolución del importe no justificado, en el plazo máximo de dos meses.

Segundo.- El Convenio de Colaboración referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, y para que conste y surta los efectos oportunos, las partes suscriben el presente Convenio con firma digital.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2		
Francisco Javier Ochoa Caro	21/11/2025	José Antonio Santos Perea	21/11/2025 Alcalde

Código Seguro De Verificación	lR0IPZPH91mlt0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	05/11/2025 12:29:58
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	05/11/2025 11:26:50
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lR0IPZPH91mlt0vRoOm5ow==		



Página 7 de 7



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 9d64dd3c118442f7a2fa0b01d47edada001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Certificado -

